



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 15 de octubre de 2015.
Referencia: : ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL / Servicio de Sanidad y Bienestar Social
Asunto: Decreto de RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL AL AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

DECRETO NÚM. 974/ 2015

Analizada y evaluada la solicitud de subvención presentada por el AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA (TOLEDO) para la celebración del pregón de las fiestas del Rosario, el día 2 de octubre de 2015, en el que participarán miembros de la Asociación APANDAPT (Asociación para niños deficientes auditivos y de enfermedades raras), existiendo crédito suficiente y disponible, y de conformidad con lo establecido en el Artclº 22.2.C de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se podrán conceder de forma directa las subvenciones con carácter excepcional y aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, **RESUELVO:**

Primero.- Otorgar subvenciones con destino al desarrollo y ejecución de la actividad: PREGÓN FIESTAS DEL ROSARIO, con carácter excepcional por razones de interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, concepto e importes individualizados:

Partida presupuestaria 2310/46200/RC 0 DE 0/0/2015

MUNICIPIO	ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE	NIF
TOLEDO	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA	TRANSPORTE DE SOCIOS Y MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN APANTAPT	150 €	P452500-D

Segundo.- A tales efectos, autorizar y comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe total concurrente de **150 euros**, con aplicación a la/s partida/s presupuestaria/s del apartado anterior.

Tercero.- Para la percepción por los beneficiarios de las subvenciones que son objeto de otorgamiento, habrá de darse por éstos estricto cumplimiento a lo dispuesto en las notificaciones que próximamente se le remitan.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo